

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 8

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2592  
(29 de noviembre de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PUNTOS DE CORTE, PARA LA LÍNEA DE CRÉDITOS CONDONABLES PREGRADO DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA - PUAP, PERÍODO 2025-1”**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Distrital 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015 modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Concejo de Medellín expidió el Acuerdo Distrital 55 de 2022, implementando la Matrícula Cero y potenciando los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y dictando otras disposiciones. En virtud del referido acuerdo distrital, el Alcalde de Medellín expidió el Decreto Reglamentario 32 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 55 de 2022 que crea e implementa el programa Matrícula Cero y unifica y potencia los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones”*.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 055 de 2022, reglamentado por el artículo 8 del Decreto 32 de 2023, los beneficiarios de la línea de Matrícula Cero del PUAP podrán acceder a la línea de crédito condonable en la modalidad de sostenimiento en cumplimiento de las reglas establecidas a partir del artículo 66 de Decreto 32 de 2023 en adelante.
3. Mediante la Resolución 2531 del 9 de octubre de 2024 se realizó la apertura de la convocatoria y se estableció el cronograma y procedimientos para la inscripción y asignación de recursos de la línea de créditos condonables pregrado del Programa Único de Acceso y Permanencia en la Educación Postsecundaria – PUAP, período 2025-1.
4. De esta manera, las inscripciones estuvieron habilitadas en el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 25 de noviembre de 2024, de las que se obtuvo un registro de 9.839 inscritos, de los cuales 7.304 se presentaron por la fuente de financiación de Presupuesto Participativo y 7.238 por la fuente de financiación de recurso ordinario, precisando que 4.703 se presentaron por ambas fuentes de financiación.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 8

5. De conformidad con la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, Sapiencia aplicó las variables de calificación contenidas en el Capítulo I del Título III del Decreto 32 de 2023 que reglamentó la línea de crédito condonable para estudios de pregrado en el nivel de Técnica Profesional, Tecnología y Profesional en Instituciones de Educación Superior privadas con sede en el Valle de Aburrá, especialmente, Artículo 70. Requisitos habilitantes, Artículo 71. Impedimentos y Artículo 72. Proceso de inscripción y asignación de puntaje.
6. De los 9.839 aspirantes que accedieron a la página web para completar el formulario, 8.072 lograron finalizar exitosamente el formulario de inscripción. Mientras que 1.767 no concluyeron el proceso de inscripción, de los que no finalizaron el proceso de inscripción, 674 corresponden a la fuente de financiación de Presupuesto Participativo, 535 a la fuente de financiación de Recurso Ordinario y 558 por ambas fuentes de financiación.
7. De los 8.072, solo 6.856 cumplen con los requisitos habilitantes, no presentan impedimentos y podrían ser preseleccionados si superan el punto de corte establecido, de los cuales 5.472 aspirantes se presentaron por la fuente de recurso ordinario y 4.615 por la fuente de recursos de presupuesto participativo, precisando que 3.231 corresponden a ambas fuentes.
8. De igual manera, es importante precisar que el puntaje obtenido por cada aspirante se informará mediante el correo electrónico registrado en el formulario de inscripción junto con este acto administrativo, según las reglas previstas en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
9. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción tienen clasificación como dato personal público y la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia de la Ley Estatutaria 1712 del 2014, de *Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*. Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA.

En esa medida, para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) en la opción “Contáctenos” o escribiendo al correo [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) o comunicándose al teléfono en Medellín: 604 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia,

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de Planeación, Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Profesional de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	<b>F-AP-GJ-001</b>
		<b>Versión 2</b>
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		<b>Página 3 de 8</b>

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a los siguientes puntos de corte para cada una de las fuentes de financiación; Recurso Ordinario y Presupuesto Participativo:

<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<b>PUNTO DE CORTE</b>
RECURSO ORDINARIO	131

<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>			
<b>COMUNA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUNTO DE CORTE ESTRATO 1,2 Y 3</b>	<b>PUNTO DE CORTE ESTRATO 4,5 y 6</b>
Comuna 1	Popular	59	
Comuna 2	Santa Cruz	60	
Comuna 3	Manrique	59	
Comuna 4	Aranjuez	54	
Comuna 5	Castilla	44	
Comuna 6	Doce de Octubre*	No priorizó	
Comuna 7	Robledo	39	
Comuna 8	Villa Hermosa	50	82
Comuna 9	Buenos Aires	54	
Comuna 10	La Candelaria	44	53
Comuna 11	Laureles-Estadio	65	51
Comuna 12	La América	54	42
Comuna 13	San Javier	49	
Comuna 14	Poblado	47	44
Comuna 15	Guayabal	47	55
Comuna 16	Belén	54	
Corregimiento 50	Palmitas	62	
Corregimiento 60	San Cristóbal	49	
Corregimiento 70	Altavista	59	
Corregimiento 80	San Antonio de Prado	54	
Corregimiento 90	Santa Elena	54	92

**PARÁGRAFO 1:** La preselección no implica ni asignación del recurso ni la obtención de un derecho adquirido, toda vez que, posteriormente, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos propios del crédito. La

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 8

información registrada se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberán presentarse los soportes para acreditar la condición que amerita el puntaje. SAPIENCIA, directa o indirectamente, podrá verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiarios a través de visitas, consultas con otras entidades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio que se considere necesario por el administrador del programa y, en caso de encontrar inconsistencias que genere una presunta falsedad, dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante al Programa y, por lo tanto, se anulará su solicitud, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** Para las personas beneficiarias de Matrícula Cero del Distrito o política de gratuidad en la matrícula del Gobierno Nacional, postulantes a la línea de créditos condonables de pregrado en la modalidad de sostenimiento, en el momento de realizar el proceso de legalización deberán acreditar la condición de persona beneficiaria de algunas de las políticas públicas mencionadas, aportando el respectivo soporte, donde se logre constatar que, a la fecha de la cita de legalización asignada, cuenta con el mencionado beneficio de Matrícula Cero.

**PARÁGRAFO 3:** El proceso de legalización se realizará desde el 4 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025 o hasta agotar el presupuesto, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el Decreto 32 de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el proceso de legalización, el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) y **SOLICITAR CITA** al hacerlo, debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF en el orden indicado en el listado de manera individual. Se asignará el beneficio de acuerdo con los recursos disponibles. Al agotarse el recurso, no habrá legalizaciones.

**PARÁGRAFO:** La cita se asignará acorde con la disponibilidad y a la fecha solicitada por el aspirante. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito, la cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el parágrafo 3 del artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción. Si no se puede la comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y el preseleccionado deberá solicitar una cita nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

La documentación para adjuntar en la plataforma es la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identidad
2. Copia del Registro Civil de nacimiento (en caso de ser menor de edad)
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del tutor (en caso de ser menor de edad)

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 8

4. Para quienes NO nacieron en Medellín, presentar documento firmado bajo gravedad de juramento, que indique que reside en Medellín durante un tiempo igual o mayor a tres (3) años, según el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012. (Descarga el formato de la plataforma, el cual debe estar diligenciado y firmado)
5. Certificado que indique el tiempo de residencia en la comuna o corregimiento, el cual es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o Inspección de Policía competentes (aplica para la línea de crédito condonable con recursos de presupuesto participativo) Los certificados deben indicar expresamente la comuna a la cual pertenece la entidad certificadora e identificarla plenamente. De igual manera, debe estar firmado por alguno de los miembros del órgano de administración en el caso de las JAC.
6. Copia del recibo de servicios públicos de su residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia (puede ser cualquiera de los 3 últimos meses).
7. Fotocopia de la ficha del SISBEN del Distrito de Medellín correspondiente a la última versión, tenga en cuenta que la dirección registrada en la encuesta del SISBEN debe coincidir con la diligenciada en el formulario de inscripción, (debes tener en cuenta que la dirección donde se realizó la encuesta del SISBEN debe coincidir con tu dirección de residencia).
8. Certificado que acredite la condición de víctima del conflicto armado (En caso que aplique).
9. Certificado de discapacidad expedido por una entidad promotora de salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales ARL, autoridades competentes. (En caso que aplique).
10. Copia del acta de grado o diploma de bachiller y diploma o certificado de media técnica en caso de que aplique, Quienes terminaron el bachillerato en colegio de cobertura, anexar certificado de la Institución Educativa que lo certifique.
11. Copia del resultado de las pruebas de Estado Saber 11.
12. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología o de la técnica profesional. (En caso que aplique).
13. Certificado oficial de continuidad en ciclo propedéutico u homologación de materias expedido por la Institución de Educación Superior donde realizará los estudios (aplica para aspirantes que ya cuentan con título de técnica profesional o tecnología y continúan sus estudios bajo la modalidad de ciclos propedéutico u homologación). El certificado de homologación deberá contener la línea a la cual pertenece cada materia homologada, esto es, si corresponde a la línea de ciencias básicas (en porcentajes iguales o superiores al 60%) y/o línea de profesionalización (en porcentajes iguales o superiores al 40%), siempre y cuando el certificado relacione la normatividad bajo la cual se regula la homologación (en caso que aplique).
14. Certificado expedido por la Institución de Educación Superior donde se evidencie a qué programa académico fue admitido con código SNIES, el número de semestres totales, el número de créditos totales de la carrera que estudiará y el nivel o semestre a estudiar para el período académico. En caso de estar estudiando de segundo semestre en adelante certificado de promedio acumulado.
15. Liquidación de matrícula que acredite el valor a pagar.
16. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del deudor solidario.
17. Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente diligenciado y firmado, lo descargan de la plataforma en el momento de pedir la cita (preseleccionado y deudor solidario)

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 8

18. Documento que acredite la condición de Mujer víctima de Violencia Basada en Género y/o violencia sexual VBG VS (en caso de que aplique)
19. Certificado que acredite la condición de población afrocolombiana, indígenas y gitana-RRROM (si aplica).
20. Documento que acredite la condición de población en procesos institucionales de reinserción (en caso de que aplique).
21. Documento que acredite la condición de Madre Adolescente, perteneciente o no al programa de Prevención de Riesgo de Embarazo Adolescente PREA, en todo caso se admite la sola prueba que demuestre que ostenta esta condición de Madre Adolescente (en caso de que aplique).
22. Documento que acrediten la condición de pos-penado o que provengan de una institución de protección en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). (en caso de que aplique)
23. Certificado que se acredite haber sido seleccionado dentro de los 25 mejores estudiantes en las olimpiadas de conocimiento en grado 11° del bachillerato académico. (en caso de que aplique)
24. Certificado donde se acredite haber sido Líder estudiantil, Personero, Contralor estudiantil, Representante estudiantil ante el Consejo Directivo, Líder de Mediación Escolar, Representante de egresados ante el Consejo Directivo) (en caso de que aplique).
25. Certificado que acredite la condición de Edil de las JAL del Distrito de Medellín con elección vigente a la fecha de apertura de la convocatoria (en caso de que aplique).
26. Certificado que acredite la condición de Consejero Comunal y Corregimental de Planeación CCCP del Distrito de Medellín con elección vigente a la fecha de apertura de la convocatoria. (en caso de que aplique)
27. Certificado que acredite la condición de Consejero Distrital de Juventud CDJ del Distrito de Medellín con elección vigente a la fecha de apertura de la convocatoria. (en caso de que aplique)
28. Documento donde acredite la condición de Ventero Informal o miembros del núcleo familiar del Ventero Informal registrado en la Secretaría de Seguridad y Convivencia o quien haga sus veces. (en caso de que aplique)
29. Documento que acredite la condición de Barrista certificados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia o quien haga sus veces (si aplica).

**PARÁGRAFO 1:** Para los preseleccionados que terminaron este año su bachillerato y están pendientes del diploma por programación de grados de la Institución Educativa, podrán aportar en el momento de la legalización un certificado que indique que terminaron su proceso académico y que está pendiente de la graduación; con la aclaración de que solo se le libera el pagaré y la carta de instrucciones cuando entregue el acta de grado o diploma de bachiller.

**PARÁGRAFO 2:** La documentación se revisará por parte de Sapiencia. Si al momento de validarse está incompleta y/o ilegible; se reportará al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; para que sea ajustada y/o complementada por el candidato. El candidato deberá SOLICITAR UNA NUEVA CITA, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo 3 del artículo primero, los documentos se revisarán nuevamente por parte de Sapiencia.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 7 de 8

**PARÁGRAFO 3:** En caso de ser beneficiario del crédito bajo otra modalidad de financiación, de conformidad con el artículo 69 del Decreto 32 de 2023, deberá demostrar que realizó la renovación de la modalidad del crédito que tiene actualmente.

**PARÁGRAFO 4:** Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 5:** Quienes no presenten la documentación en las fechas, cumpliendo con las indicaciones establecidas para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

**PARÁGRAFO 6:** Sapiencia podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procede con la firma de la garantía, para lo cual debe ingresar con su usuario y contraseña a través de la página de Sapiencia [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), descargar (pagaré y carta de instrucciones,) y verificar la información sobre cómo diligenciar **las garantías , las cuales deben ser firmadas por el beneficiario y el deudor solidario.**

**PARÁGRAFO 1:** Para finalizar el proceso de Legalización del crédito deberán entregar pagaré y carta de instrucciones debidamente firmados de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 #65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 5:00 p. m. viernes: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 4:00 p. m.

**PARÁGRAFO 2:** De conformidad con lo establecido en la Resolución 2250 del 22 de octubre de 2024 los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del año 2024 no se prestará servicio de atención a la ciudadanía. En el año 2025, la atención en el proceso de legalización se realizará a partir del 13 de enero.

**PARÁGRAFO 3:** Al realizar la entrega física de estos documentos, Sapiencia enviara a la Institución de Educación Superior la información del proceso de legalización.

**PARÁGRAFO 4:** El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.

**PARÁGRAFO 5:** **Tiempo máximo para entregar el Pagaré y Carta de Instrucciones de tres (3) días hábiles tras generarse dichos documentos en la plataforma, si no cumple con este plazo, el proceso se reversará; para lo que, si desea continuar, deberá iniciar el proceso nuevamente con asignación de cita, sujeto a la disponibilidad del recurso.**

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 8 de 8

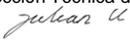
**PARÁGRAFO 6:** De acuerdo con lo indicado en el Decreto 032 de 2023, artículo 5 “Obligaciones del Beneficiario, literal J) Asistir a las jornadas de inducción y reinducción realizadas por el administrador del programa, una vez terminado el proceso de Legalización; Sapiencia realizará una citación a las personas que finalizaron el proceso de legalización cuya asistencia es **OBLIGATORIA, se enviará correo electrónico indicando el día, lugar y hora.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará de conformidad con la Resolución 2531 del 09 de octubre de 2024 y lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA:** La presente resolución empezará a regir a partir del 3 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**J. SALOMÓN CRUZ ZIRENE**  
**Director General**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Ana María Uribe Gómez  Abogada Oficina Asesora Jurídica  María Camila Opina Abogada DTF 	Elkin José Jiménez Mejía  Director Técnico de Fondos   Andrea Arbeláez Lelión Jefe Oficina Asesora Jurídica
Julián Alejandro Usuga Ortiz /Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Proyecto DTF 	
Genaro Alfonso Aristizabal Echeverri/ Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 		
Yudi Zapata Martínez /Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 		

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023